

Referencia:	2018/00002652Z
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno
Interesado:	
Representante:	
SECRETARIA (FCASTILLO)	

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Peñíscola, a treinta de agosto de dos mil dieciocho; siendo las ocho horas y treinta minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. M^a Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asiste Dña. María Teresa Sanahuja Esbrí, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Los miembros de la Junta de Gobierno han tenido a su disposición los expedientes que se examinarán y debatirán en esta sesión.

1.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 23-8-18.

2.- INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN "CASA DE ANDALUCÍA EN PEÑÍSCOLA" EN EL LIBRO REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES. (2618A).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

Examinada la instancia que suscribe [REDACTED], en representación de ASOCIACIÓN "CASA DE ANDALUCÍA EN PEÑÍSCOLA", con C.I.F. n°G44509834, inscrita en el registro CV-01-058918-CS, con domicilio social en la calle Maestro Roca, n°17, Local 2, aportando los datos requeridos y solicitando la inscripción de la misma en el Registro Municipal de Asociaciones

Vecinales, teniendo en cuenta que reúne los requisitos previstos en el art. 236.4 del Real Decreto 2568/86 y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Acceder a la solicitud de la ASOCIACIÓN "CASA DE ANDALUCÍA EN PEÑÍSCOLA" de inscripción en el Libro Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, asignándole el número **82** de inscripción que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos.

SEGUNDO: Advertirle de la obligación de notificar al Registro toda modificación de datos, dentro del mes siguiente al que se produzca, y en todo caso, en el mes de enero de cada año, los datos del presupuesto aprobado y del programa anual de actividades.

TERCERO: Que en tanto figure de alta en el respectivo Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, la alcanzarán los derechos reconocidos en los arts. 232, 233, 234 y 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

3.- INSCRIPCIÓN DE LA ASOCIACIÓN "DANSA-BATALLA DE MOROS I CRISTIANS" EN EL LIBRO REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES. (2634L).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

Examinada la instancia que suscribe XXXXXXXXXX en representación de ASOCIACIÓN "DANSA-BATALLA DE MOROS I CRISTIANS", con C.I.F. nºG44510956, inscrita en el registro CV-01-058801-CS, con domicilio social en la calle Saiz de Carlos, nº34, aportando los datos requeridos y solicitando la inscripción de la misma en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, teniendo en cuenta que reúne los requisitos previstos en el art. 236.4 del Real Decreto 2568/86 y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Acceder a la solicitud de la ASOCIACIÓN "DANSA-BATALLA DE MOROS I CRISTIANS" de inscripción en el Libro Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, asignándole el número **83** de inscripción que le ha correspondido, considerándola dada de alta a todos los efectos.

SEGUNDO: Advertirle de la obligación de notificar al Registro toda modificación de datos, dentro del mes siguiente al que se produzca, y en todo caso, en el mes de enero de cada año, los datos del presupuesto aprobado y del programa anual de actividades.

TERCERO: Que en tanto figure de alta en el respectivo Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, la alcanzarán los derechos reconocidos en los arts. 232, 233, 234 y 235 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al representante legal de la Asociación, XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX informándole que todos los trámites y notificaciones relacionados con la Asociación se realizarán a través de él como representante legal, debiendo comunicar a este ayuntamiento, en el plazo máximo de 10 días, cualquier cambio en la representación en caso de producirse.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

4.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE LA REPARACIÓN DEL MOTOR DE CREMALLERA DE LA PUERTA CORREDERA DE ACCESO POSTERIOR AL CEIP DON JAIME SANZ POR AVERÍA, REGULAR LAS CÉLULAS FOTOELÉCTRICAS, REPARACIÓN DE PLACA Y FINALES DE CARRERA, RECODIFICAR MANDOS EMISORES DE APERTURA Y AJUSTES DE FUNCIONAMIENTO, CUYO PROVEEDOR ES SERRAT FANDOS S.L, POR IMPORTE DE 941,39€ (2609V).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Cultura tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.m
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la reparación del motor de cremallera de la puerta corredera de acceso posterior al CEIP Don Jaime Sanz por avería.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: la reparación del motor de cremallera de la puerta corredera de acceso posterior al CEIP Don Jaime Sanz por avería, regular las células

fotoeléctricas, reparación de placa y finales de carrera, recodificar mandos emisores de apertura y ajustes de funcionamiento.

Nombre fiscal del proveedor: Serrat Fandos S.L.
NIF o CIF del proveedor: B12405163
Importe total del gasto (IVA incluido): 941,39€
Aplicación presupuestaria: 320/21200
Plazo previsto: un día

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/368 por la intervención municipal mediante informe de fecha 22/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

5.- APROBACIÓN INDEMNIZACIÓN ASISTENCIAS CONCEJALES SIN DEDICACIÓN.(1858W).-

Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejales de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

Visto el informe de Secretaría sobre el número de asistencias de los concejales sin dedicación, durante el periodo comprendido entre el 30 de junio y el 24 de julio de 2018, a las Juntas de Gobierno, Comisiones Informativas y Plenos.

Considerando el Artículo 85.2 "los miembros de las Corporaciones locales podrán percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que acuerde el Pleno de la Corporación.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Proceder al pago de los siguientes importes:

	Bruto	IRPF	Neto
D. Andrés Martínez Castellá	2.370,00	782,10	1587,90
D. Víctor Blasco Barrachina	325,00	13,00	312,00
D, Juan Angel Trillo Mosquera	600,00	96,00	504,00
D. José Sánchez Fernández	175,00	3,50	171,50

D. Oscar Ayza París	900,00	18,00	882,00
D ^a . Isabel Esbrí Navarro	600,00	12,00	588,00

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/372 por la intervención municipal mediante informe de fecha 22/08/2018

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

6.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ALQUILER, MANO DE OBRA, MANTENIMIENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL ALUMBRADO EXTRAORDINARIO DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES, SIENDO EL PROVEEDOR IL.LUMINACIONES ZEROLUX S.L., POR IMPORTE DE 6939,35 € (2525W).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es el alquiler, mano de obra, mantenimiento, montaje y desmontaje del alumbrado extraordinario durante la celebración de las Fiestas Patronales
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto
- 5.- Se adjunta informe explicativo

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: el alquiler, mano de obra, mantenimiento, montaje y desmontaje del alumbrado extraordinario durante la celebración de las Fiestas Patronales
Nombre fiscal del proveedor: Il.luminaciones Zerolux S.L.
NIF o CIF del proveedor: B-12703203
Importe total del gasto (IVA incluido): 6939,35 €

Aplicación presupuestaria: 338/22697
Plazo previsto: tres semanas

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/355 por la intervención municipal mediante informe de fecha 17/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

7.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PAGO DEL SEGUNDO PREMIO DEL IV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FIESTAS PATRONALES 2018, CUYO GANADOR ES JOSÉ MARTOS MARQUÉS, POR IMPORTE DE 100€ (2549A).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es el pago del segundo premio del IV Concurso de Fotografía Fiestas Patronales 2018.
- 3.- El gasto es necesario por el compromiso adquirido por este Ayuntamiento al aprobar las bases del IV Concurso de Fotografía Portada y Contraportada del Programa de Fiestas Patronales 2018
- 4.- Se adjuntan las bases aprobadas del Concurso
- 5.- Se adjunta el Acta
- 6.- Se adjunta el informe de la Concejal de Fiestas

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: pago del segundo premio del IV Concurso de Fotografía Fiestas Patronales 2018.

Nombre fiscal del ganador: José Martos Marqués

NIF o CIF del ganador: 20.900.605-E

Importe total del gasto (IVA incluido): 100€

Aplicación presupuestaria: 338/48000

Plazo previsto: un día

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/365 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

8.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE PAGO DEL PRIMER PREMIO DEL IV CONCURSO DE FOTOGRAFÍA FIESTAS PATRONALES 2018, CUYO GANADOR ES JULIÁN SAMPER BRIOL, POR IMPORTE 200€ (2545€).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h

2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es el pago del primer premio del IV Concurso de Fotografía Fiestas Patronales 2018.

3.- El gasto es necesario por el compromiso adquirido por este Ayuntamiento al aprobar las bases del IV Concurso de Fotografía Portada y Contraportada del Programa de Fiestas Patronales 2018

4.- Se adjuntan las bases aprobadas del Concurso

5.- Se adjunta el Acta

6.- Se adjunta el informe de la Concejal de Fiestas

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: pago del primer premio del IV Concurso de Fotografía Fiestas Patronales 2018.
Nombre fiscal del ganador: Julián Samper Briol
NIF o CIF del ganador: 20.479.836-S
Importe total del gasto (IVA incluido): 200€
Aplicación presupuestaria: 338/48000
Plazo previsto: un día
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/364 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

9.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN EL GASTO DE CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS A LA GANADERÍA LA RIBERA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES (SEIS DÍAS 10,11, 12, 13, 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE), CUYO PROVEEDOR ES BOUS LA RIBERA S.L., POR IMPORTE 10.466,5 € (2556X).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h

- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la contratación de espectáculos taurinos a la Ganadería la Ribera durante la celebración de las Fiestas Patronales (seis días 10,11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre)
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto
- 5.- Se adjunta programación de los espectáculos taurinos durante las Fiestas Patronales

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: contratación de espectáculos taurinos a la Ganadería la Ribera durante la celebración de las Fiestas Patronales (seis días 10,11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre)

Nombre fiscal del proveedor: Bous La Ribera S.L.

NIF o CIF del proveedor: B-12758264

Importe total del gasto (IVA incluido): 10.466,5 €

Aplicación presupuestaria: 338/22697

Plazo previsto: seis días

- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/366 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

10.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN EL GASTO DE CONTRATACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS A LA GANADERÍA LA RIBERA DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS

PATRONALES (13 DE SEPTIEMBRE) CUYO PROVEEDOR ES RAÚL MONFERRER IZQUIERDO, POR IMPORTE 2.722,5 € (2557B).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejalía de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Fiestas tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la contratación de espectáculos taurinos a la Ganadería Raúl Monferrer Izquierdo durante la celebración de las Fiestas Patronales (13 de septiembre)
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto
- 5.- Se adjunta programación de los espectáculos taurinos durante las Fiestas Patronales

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: contratación de espectáculos taurinos a la Ganadería la Ribera durante la celebración de las Fiestas Patronales (13 de septiembre)
Nombre fiscal del proveedor: Raúl Monferrer Izquierdo
NIF o CIF del proveedor: 18.449.185-B
Importe total del gasto (IVA incluido): 2.722,5 €
Aplicación presupuestaria: 338/22697
Plazo previsto: un día
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/367 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

11.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE ANA MULET RUIZ CON DNI: 73381565L, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A LA JORNADA FORMATIVA “FORMACIÓN INICIAL. INTRODUCCIÓN DE EXPEDIENTES EN LA APLICACIÓN DE RVI” EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018, POR IMPORTE TOTAL DE 10,90€. (2555D).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Habiendo realizado Ana Mulet Ruiz la jornada formativa “Formación Inicial. Introducción de expedientes en la aplicación de RVI”, impartido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, a la que han sido convocadas todas las personas de Servicios Sociales que tienen acceso a la plataforma MASTIN, en el Centro de Formación SERVEF, en Castellón de la Plana el día 27 de julio de 2018, de 9 a 14 horas, tal y como consta en la autorización en el Decreto de Alcaldía n.º 2018000574 de 27 de julio de 2018.

Se aporta justificante de asistencia
Se aportan billetes de tren
Se aporta convocatoria a la Jornada
Se aporta RC

SOLICITO

1.- El pago de los billetes de tren para el desplazamiento a dicha jornada, que asciende a un total de 10,90€ (4,90€ ida + 6€ vuelta), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de Pago a nombre de Ana Mulet Ruiz con DNI: 73381565L, en concepto de transporte por asistencia a la Jornada Formativa “Formación Inicial. Introducción de expedientes en la aplicación de RVI” el día 27 de julio de 2018, por importe total de 10,90€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/363 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

12.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE FLORENTINA GELLIDA GONZÁLEZ CON DNI: 18956910B, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A LA JORNADA FORMATIVA "FORMACIÓN INICIAL. INTRODUCCIÓN DE EXPEDIENTES EN LA APLICACIÓN DE RVI" EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018, POR IMPORTE TOTAL DE 10,90€. (2551M).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Habiendo realizado Florentina Gellida González la jornada formativa "Formación Inicial. Introducción de expedientes en la aplicación de RVI", impartido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, a la que han sido convocadas todas las personas de Servicios Sociales que tienen acceso a la plataforma MASTIN, en el Centro de Formación SERVEF, en Castellón de la Plana el día 27 de julio de 2018, de 9 a 14 horas, tal y como consta en la autorización en el Decreto de Alcaldía n.º 2018000574 de 27 de julio de 2018.

Se aporta justificante de asistencia
Se aportan billetes de tren
Se aporta convocatoria a la Jornada
Se aporta RC

SOLICITO

1. El pago de los billetes de tren para el desplazamiento a dicha jornada, que asciende a un total de 10,90€ (4,90€ ida + 6€ vuelta), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1. Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de Pago a nombre de Florentina Gellida González con DNI: 18956910B, en concepto de transporte por asistencia a la Jornada Formativa "Formación Inicial. Introducción de expedientes en la aplicación de RVI" el día 27 de julio de 2018, por importe total de 10,90€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/362 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

13.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE ROSA SIMÓ SIMÓ CON DNI: 18976213V, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR

ASISTENCIA A LA JORNADA FORMATIVA "FORMACIÓN INICIAL. INTRODUCCIÓN DE EXPEDIENTES EN LA APLICACIÓN DE RVI" EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018, POR IMPORTE TOTAL DE 10,90€. (2569T).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Habiendo realizado Rosa Simó Simó la jornada formativa "Formación Inicial. Introducción de expedientes en la aplicación de RVI", impartido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, a la que han sido convocadas todas las personas de Servicios Sociales que tienen acceso a la plataforma MASTIN, en el Centro de Formación SERVEF, en Castellón de la Plana el día 27 de julio de 2018, de 9 a 14 horas, tal y como consta en la autorización en el Decreto de Alcaldía n.º 2018000574 de 27 de julio de 2018.

Se aporta justificante de asistencia
Se aportan billetes de tren
Se aporta convocatoria a la Jornada
Se aporta RC

SOLICITO

1. El pago de los billetes de tren para el desplazamiento a dicha jornada, que asciende a un total de 10,90€ (4,90€ ida + 6€ vuelta), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1. Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de Pago a nombre de Rosa Simó Simó con DNI: 18976213V, en concepto de transporte por asistencia a la Jornada Formativa "Formación Inicial. Introducción de expedientes en la aplicación de RVI" el día 27 de julio de 2018, por importe total de 10,90€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/361 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

14.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A NOMBRE DE FRANCISCA SIMÓ CASTELL CON DNI: 18966486L, EN CONCEPTO DE TRANSPORTE POR ASISTENCIA A LA JORNADA FORMATIVA "FORMACIÓN INICIAL. INTRODUCCIÓN DE EXPEDIENTES EN LA APLICACIÓN DE RVI" EL DÍA 27 DE JULIO DE 2018, POR IMPORTE TOTAL DE 10,90€. (2570R).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

Habiendo realizado Francisca Simó Castell la jornada formativa "Formación Inicial. Introducción de expedientes en la aplicación de RVI", impartido por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, a la que han sido convocadas todas las personas de Servicios Sociales que tienen acceso a la plataforma MASTIN, en el Centro de Formación SERVEF, en Castellón de la Plana el día 27 de julio de 2018, de 9 a 14 horas, tal y como consta en la autorización en el Decreto de Alcaldía n.º 2018000574 de 27 de julio de 2018.

Se aporta justificante de asistencia
Se aportan billetes de tren
Se aporta convocatoria a la Jornada
Se aporta RC

SOLICITO

1. El pago de los billetes de tren para el desplazamiento a dicha jornada, que asciende a un total de 10,90€ (4,90€ ida + 6€ vuelta), según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y en las bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar, Disponer y Reconocer la Obligación de Pago a nombre de Francisca Simó Castell con DNI: 18966486L, en concepto de transporte por asistencia a la Jornada Formativa "Formación Inicial. Introducción de expedientes en la aplicación de RVI" el día 27 de julio de 2018, por importe total de 10,90€.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/360 por la intervención municipal mediante informe de fecha 20/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

15.-INFORME OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA INSTALACIÓN CHURRERÍA DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES. (1857R).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

Vista la instancia presentada por XXXXXXXXXX en fecha 16 de julio de 2018 (Reg. E. Ayto nº5664) por la que solicita "le sea otorgada como de costumbre la correspondiente autorización municipal" para instalar un puesto de churrería durante las próximas fiestas locales de septiembre frente a la Carpa de fiestas en su lugar habitual. Visto el compromiso de colaborar con el ayuntamiento con la "chocolatada popular" de dichas fiestas.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PRIMERO: Informar favorablemente la ocupación de vía pública, solicitada por [REDACTED], frente a la Carpa de Fiestas para la instalación de churrería móvil durante las fiestas patronales de septiembre de 2018 en los horarios en que se se celebren actividades en la Carpa de Fiestas e inmediaciones.

No podrá iniciarse la actividad hasta en tanto el ayuntamiento no conceda licencia de apertura.

SEGUNDO: Notificar este acuerdo al interesado y comunicar el presente acuerdo al departamento de Actividades y a la Policía Local para vigilar su cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

16.- APROBACIÓN PAGO AYUDA TERCERA EDAD BENEDICTO XIII DE UN TOTAL DE 7200€ DE ENERO A DICIEMBRE. (691G).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Sanidad, Bienestar Social, Asuntos Sociales, Mujer y Educación, Sra. Albiol, cuyo contenido es como sigue:

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de julio de 2018, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

CONCEDER a [REDACTED], la cuantía total de 7200€ de enero a diciembre pagaderos como a continuación se indica:

- a) 1er pago de 3600 €, correspondiente a las mensualidades de enero a junio.
- b) Pagos sucesivos a razón de 600€/mes de julio a diciembre.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

Realizar el pago de 600€, a la interesada, correspondiente al mes de julio.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/291 por la intervención municipal mediante informe de fecha 03/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

17.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE COMPRA DE UNA PLACA CONMEMORATIVA PARA OTORGAR A D. RAMÓN ROVIRA PAUNER, MANTENEDOR DE LAS FIESTAS PATRONALES DE PEÑÍSCOLA 2018, SIENDO EL PROVEEDOR MANUEL OMS

MARTÍ (JOYERÍA OMS), POR IMPORTE DE 102,85 € (2541H).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Sr. Alcalde, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía de Protocolo tiene que cubrir la finalidad institucional de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el artículo 25.2.h
- 2.- Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la compra de una placa conmemorativa para otorgar a D. Ramón Rovira Pauner, mantenedor de las Fiestas patronales de Peñíscola 2018.
- 3.- El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que éste no posee personal especializado para la realización del servicio
- 4.- Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: compra de una placa conmemorativa para otorgar a D. Ramón Rovira Pauner, mantenedor de las Fiestas patronales de Peñíscola 2018
Nombre fiscal del proveedor: Manuel Oms Martí (Joyería Oms)
NIF o CIF del proveedor: 73.378.032-M
Importe total del gasto (IVA incluido): 102,85 €
Aplicación presupuestaria: 912/22601
Plazo previsto: un día
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/352 por la intervención municipal mediante informe de fecha 16/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

18.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE BOLETINES ACTA-DENUNCIA A ORDENANZA, SIENDO EL PROVEEDOR 4COLORS COOP.V., POR IMPORTE 72,60€ (2517V).- Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Gobernación, Policía, Servicios y Medio Ambiente, Sr. López, cuyo contenido es como sigue:

La Concejalía de Servicios y Medio Ambiente tiene que cubrir la finalidad institucional de art. 25.2.f) de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.

Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es la adquisición de talonarios de acta-denuncia por infracción a la ordenanza para protección de la convivencia ciudadana y de prevención de conductas o actuaciones antisociales en el espacio urbano.

Se adjunta el presupuesto para la realización del gasto

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.- Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:

Adquisición o realización de: Adquisición de boletines Acta-Denuncia a Ordenanza

Nombre fiscal del proveedor: 4COLORS COOP.V.

NIF o CIF del proveedor: F-12468815

Importe total del gasto (IVA incluido): 72,60€

Aplicación presupuestaria: 132/22799

Plazo previsto: 1 Día (día de suministro)

2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP

3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/354 por la intervención municipal mediante informe de fecha 17/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

19.-AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO DE ADQUISICIÓN DE PERCHEROS Y BANCOS PARA LOS VESTUARIOS DEL POLIDEPORTIVO, SIENDO EL PROVEEDOR LAYAN HINI IMPORT S.L, POR IMPORTE DE 2,294,16 € (1654M).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, cuyo contenido es como sigue:

ANTECEDENTES

La Concejalía de Deportes tiene que cubrir la finalidad institucional de mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales
Por este motivo necesita formalizar un contrato menor cuyo objeto es adquisición de percheros y bancos para vestuarios
El gasto es necesario por la imposibilidad de la prestación de servicios por el Ayuntamiento debido a que no los puede hacer por sí mismo
Se adjuntan tres presupuestos para la realización del gasto
Se adjunta la ficha de terceros

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- 1.- Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril de 1985.
- 2.-Decreto núm. 406/2015 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

- 1.- Autorizar y disponer el gasto siguiente:
Adquisición o realización de: percheros y bancos para los vestuarios del polideportivo
Nombre fiscal del proveedor: Layan Hini Import S.L.
NIF o CIF del proveedor: B47681127
Importe total del gasto (IVA incluido): 2,294,16
Aplicación presupuestaria: 341/62300
Plazo previsto: 10 días
- 2.- Declarar el cumplimiento del artículo 118 LCSP y hacer constar que con la propuesta presentada no se está alterando el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación y que el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen las cantidades recogidas en el art. 118.1 de la LCSP
- 3.- Notificar la resolución a la persona interesada, al departamento de Intervención y al departamento de Contratación.

La propuesta del expediente ha sido Fiscalizada conforme con nº de referencia 2018/356 por la intervención municipal mediante informe de fecha 17/08/2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

20.-CONCESIÓN LICENCIA DE OBRAS A [REDACTED] SOLICITA LICENCIA DE OBRAS MENORES PARA SUSTITUIR BAÑERA POR PLATO DE DUCHA EN LA C/ BENICARLÓ, Nº 2 ESC 02 03 C APTOS. FONT NOVA 1, CON REFERENCIA CATASTRAL Nº 6484001BE7668S0048HH, EXPTE. OBRAS Nº 167/2018 (1435Q/2018).-Se da cuenta de la propuesta que presenta el Concejal de Urbanismo, Urbanizaciones, Obras, Casco Antiguo, Cementerio y Patrimonio, Sr. Forner, cuyo contenido es como sigue:

Vistos los informes emitidos en el expediente de referencia, y de conformidad con lo señalado en los mismos.

Propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

EXPTE. OBRAS Nº 167/2018 (1435Q/2018) Conceder licencia de obras a [REDACTED] [REDACTED] solicita licencia de obras menores para sustituir bañera por plato de ducha en la C/ Benicarló, nº 2 Esc 02 03 C Aptos. Font Nova 1, con referencia catastral nº 6484001BE7668S0048HH, con arreglo a la documentación aportada, y con las siguientes condiciones particulares:

- 1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
- 2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
- 3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
- 4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.

Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:

* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.

* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

21.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA ASOCIACIÓN PEÑÍSCOLA CICLO INDOOR PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA DIRECTA POR IMPORTE DE 3.500,00€. (1397R).-Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2018 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48014) "Subvención Peñíscola Ciclo Indoor" por importe de 3.500 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por la Asociación Peñíscola Ciclo Indoor con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad para ser beneficiario de la subvención y habiendo aportado la asociación la documentación necesaria.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 28 de agosto de 2018.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º- Aprobar el Convenio de Colaboración con la Asociación Peñíscola Ciclo Indoor para el otorgamiento de una subvención nominativa directa por importe de 3.500€.

2º- Libramiento del pago del 50 % de acuerdo con lo previsto en la estipulación tercera, es decir, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de un importe de 1.750 € a nombre de la Asociación Peñíscola Ciclo Indoor, sin aportar garantías.

3º- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola para la firma y formalización del citado convenio.

4º.- Designar al Técnico de Deportes como gestor de la subvención nominativa.

5º.- Publicar el texto íntegro del convenio en sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola y remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

22.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SPORTCLUB MANDARINA (1452X).- Se da cuenta de la propuesta que presenta la Concejala de Cultura, Deportes, Fiestas, Juventud y Participación Ciudadana, Sra. París, para que sea tratada previo acuerdo sobre su urgencia:

El Ayuntamiento de Peñíscola, al aprobar el presupuesto para 2018 incluyó una aplicación presupuestaria (341/48009) "Subvención Sportclub Mandarina" por importe de 1.000 euros.

Es intención de esta Corporación fomentar la promoción de actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, entre las que se encuentran la articulación de actuaciones organizada por Sportclub Mandarina con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, tal como consta en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el Ayuntamiento Pleno, junto con las bases de Ejecución del presupuesto.

Visto el Informe favorable del Técnico de Deportes sobre el cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad para ser beneficiario de la subvención y habiendo aportado el Club la documentación necesaria.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 28 de agosto de 2018.

Por todo lo expuesto, y sin más trámite, propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de un acuerdo a la siguiente **Propuesta**

1º.- Aprobar el Convenio de Colaboración con Sportclub Mandarina para el otorgamiento de una subvención nominativa directa por importe de 1.000€.

2º.- Libramiento del pago del 50 % de acuerdo con lo previsto en la estipulación tercera, es decir, reconocimiento de la obligación y ordenación del pago de un importe de 500 € a nombre de Sportclub Mandarina, sin aportar garantías.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peñíscola para la firma y formalización del citado convenio.

4º.- Designar al Técnico de Deportes como gestor de la subvención nominativa.

5º- Publicar el texto íntegro del convenio en sede electrónica del Ayuntamiento de Peñíscola y remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la urgencia del asunto y la propuesta transcrita.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y cinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

Peñíscola, 3 de Septiembre de 2018
El Secretario General

Peñíscola, 3 de Septiembre de 2018
El Alcalde

Alberto J. Arnau Esteller

Andrés Martínez Castellá